



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0662-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 22 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 114-2018-DIGA, eleva al Rectorado, para autorización, previa disponibilidad presupuestal para la emisión de la resolución, la Elevación N° 070-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, del Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones y el Oficio N° 063-UNHEVAL-J-U.ADM.OPER-2018, comunica que en el ejercicio presupuestal 2018, el señor Alfonso Manuel Fernandez Ugarte, personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS-UNHEVAL, viene realizando la labor de responsable de la supervisión general del personal del área de vigilancia-UNHEVAL, labor que viene desarrollando desde el mes de setiembre a diciembre de 2017, en atención a la Resolución Consejo Universitario N° 3887-2017-UNHEVAL; asimismo, ha percibido una retribución económica por el importe de S/.500.00, ya que dicho servicio lo realiza de lunes a sábado y las labores académicas son de lunes a viernes y los Centros Generadores lo realizan con mayor afluencia los días sábados; asimismo, el indicado trabajador cuenta con licencia de uso de armas de fuego-SUCAMED-Licencia N° 7004847. Por lo indicado, es que solicita se autorice y se gestione la regularización mediante Resolución, la designación del señor Alfonso Manuel Fernandez Ugarte, como responsable de la Supervisión General del personal del área de vigilancia-UNHEVAL, durante el período de enero a diciembre 2018, así como el pago de retribución económica de S/. 500.00 mensuales, la cual solicita se realice a través de una adenda en su contrato CAS;

Que la Comisión de Retribución Económica, con el Informe N° 003-2018-COMISIÓN RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, consideran que la retribución económica debe otorgarse de manera excepcional hasta que se lleve a cabo el nuevo concurso CAS, para lo cual el área usuaria debe hacer las gestiones para que se considere dicha plaza, a fin de evitar estos tipos de pagos. La asignación a otorgarse debe ser equivalente a la que se le otorgó en el año 2017, considerando que dicho pago debe realizarse en la partida 2.3. Bienes y Servicios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, por lo que deriva el documento para su autorización;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 384-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 1177-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para otorgar una asignación económica de S/. 2,000.00 de manera excepcional al supervisor del área de vigilancia señor Alfonso Manuel Fernández Ugarte;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4289-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR**, en vías de regularización, a partir de enero hasta mayo de 2018, al servidor contratado ALFONSO MANUEL FERNANDEZ UGARTE, como **responsable de la supervisión general del personal del área de vigilancia-UNHEVAL**; otorgándosele, **excepcionalmente**, una **retribución económica total** de S/.2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), a razón de S/. 400.00 por cada mes, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL